



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 19 de febrero de 1996

Núm. 40

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesiones extraordinarias celebradas los días 29 de noviembre y 12 de diciembre de 1995	881-884
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia relativos a contribución territorial urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	885
SECCION QUINTA	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Pozuelo de Aragón	885
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Anuncio notificando a trabajadora	886
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 notificando diligencia de embargo	886
Anuncio de la URE núm. 2 notificando a deudor	886
Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo de bienes inmuebles	886
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	887-889
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	890
Juzgados de Primera Instancia	890
Juzgados de Instrucción	890
Juzgados de lo Social	891-896
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes con Aguas Elevadas del Canal de Lodosa	
Adición por omisión	896
Comunidad de Regantes (en constitución) de Embid de la Ribera	
Anuncio convocando a Juntas generales	896

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 5.604

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1995:

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 12.10 horas del día 29 de noviembre de 1995, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don José-Ignacio Senao Gómez, previa convocatoria, se constituyó en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo los siguientes ilustres señores diputados: DON JOSE ATARES MARTINEZ, DON LUIS MARIA BEAMONTE MESA, DON GREGORIO BENEDI MARTINEZ, DOÑA MARIA DOLORES CAMPOS RICO, DON VICTORIANO HERRAIZ FRANCO, DON GREGORIO JALLE RUPEREZ, DON JOSE MANUEL LARQUE GREGORIO, DON LUIS MARTINEZ LAHILLA, DON ANTONIO RUIZ CABESTRE, DON JOSE ANTONIO SANMIGUEL MATEO, DON FERNANDO VILLAR IGUAL, DON PASCUAL ASENSIO ANDIA, DON JOSE ANTONIO GARCIA LLOP, DON MARIANO GOMEZ CALLAO, DON JAVIER LAMBAN MONTAÑES, DON PASCUAL MARCO SEBASTIAN, DON JOSE ANTONIO MARTINEZ CORTES, DON JESUS MARTINEZ HERRERA, DON ISIDORO PALACIOS RONCAL, DON ANTONIO SEBASTIAN TERRER, DON CARLOS TOMAS NAVARRO, DON JOSE LUIS ZALAYA JAIME, DON GREGORIO ARTAL MOLINOS, DON LEANDRO RAMIREZ COMPE, DON JESUS PEREZ MAYAYO.

Excusa su asistencia el diputado don Angel Sancho Arrieta. Se hallan presentes veintiséis miembros de los veintisiete que componen la Corporación.

Actúa como secretaria la que lo es, en funciones, de la Corporación, doña Marfa del Carmen Crespo Rodríguez; asimismo asiste el interventor, don Antonio Gracia Ayala.

La Presidencia abre la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 22 de septiembre de 1995.

2.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 20 DE OCTUBRE DE 1995.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 20 de octubre de 1995.

3.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL PUNTO 4 DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE JUNIO DE 1995.

Se acuerda:

En relación con el punto número 4, asuntos de la Presidencia del acta de la sesión extraordinaria del Pleno en funciones de 23 de junio de 1995 y en su párrafo 3.º, donde figura la de 29 de julio de 1995 como fecha de la escritura fundacional de la Fundación Museo Pablo Serrano, debe figurar, por ser la correcta, la fecha de 29 de julio de 1985.

Asuntos de la Presidencia

4.- DANDO CUENTA DE DOS DECRETOS SOBRE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL EVENTUAL.

La Presidencia da cuenta del Decreto número 1833 de 95, de fecha 14 de noviembre de 1995, cuyo texto es el siguiente:

Nombrar a D. ALEJANDRO GIL ARNAL personal eventual de esta Diputación Provincial, como auxiliar administrativo para realizar las funciones de secretario en el Grupo Provincial del Partido Aragonés.

La Presidencia da cuenta del Decreto de Presidencia núm. 1874 de 95, de fecha 16 de noviembre, cuyo texto es el siguiente:

Nombrar a MERCEDES CATALAN ROMAY personal eventual de esta Diputación Provincial, como auxiliar administrativo en el Gabinete de Presidencia.

5.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1995.

Queda enterada la Corporación de los Decretos de la Presidencia números 1.509 al 1.755, correspondientes a los meses de de septiembre y octubre de 1995.

Comisión de Economía y Hacienda

7.- APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACION DE ZARAGOZA PARA 1996, ASI COMO RELACION NOMINATIVA Y DETALLADA DE CREDITO RECONOCIDO DEL EJERCICIO 1995, LAS BASES DE EJECUCION, PLANTILLA DE PERSONAL, RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, ANEXOS Y DOCUMENTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 145, 146 y 147 DE LA LEY 39 DE 1988, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y R.D. 500 DE 1990, DE 20 DE ABRIL (ART. 9, 12, 18); EL PRESUPUESTO DE LA "FUNDACION FERNANDO EL CATOLICO" Y SUS BASES DE EJECUCION Y EL DE LAS SOCIEDADES: "COSO DE LA MISERICORDIA RAMON PIGNATELLI, S.A." Y "RESIDENCIA ESTUDIANTIL Y CENTRO DE ESTUDIOS RAMON PIGNATELLI, S.A.".

Se acordó por mayoría:

1.- Aprobar la relación nominativa y detallada de créditos reconocidos en el ejercicio 1995.

2.- Aprobar el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1996 de esta Corporación Provincial, así como sus bases de ejecución, plantilla y puestos de trabajo, anexos y documentación complementaria y el resto de los documentos que señalan los arts. 145, 146, 147, 148, 149 de la Ley 39 de 88, de 28 de diciembre, y su desarrollo en el R.D. 500 de 1990, de 20 de abril, por un importe de 15.582.600.626 pesetas.

3.- Se aprueban el presupuesto y sus bases de la "Fundación Fernando el Católico", en la cuantía de 200.000.000 de pesetas.

4.- Se aprueba el presupuesto de la "Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A.", en la cuantía de 254.074.383 pesetas.

5.- Se aprueba el presupuesto de la sociedad "Coso de la Misericordia Ramón Pignatelli, S.A.", en la cuantía de 5.000.000 de pesetas.

8.- ADQUISICION DE UN CAMION DUMPER BASCULANTE, CON DESTINO AL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS (15.000.000 DE PESETAS).

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la adquisición de un camión tipo "Dumper" basculante, con destino al Servicio de Recursos Agrarios, por un importe de 15.000.000 de pesetas (IVA incluido), y aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente contrata, y convocar CONCURSO para contratar el referido suministro.

9.- ADQUISICION DE UNA MAQUINA EXCAVADORA DE CADENAS, CON DESTINO AL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS. (23.000.000 DE PESETAS).

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la adquisición de una máquina excavadora de cadenas, con destino al Servicio de Recursos Agrarios, por un importe de 23.000.000 de pesetas (IVA incluido), aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y convocar CONCURSO para contratar el referido suministro.

10.- REALIZACION DE LAS OBRAS DE "TERMINACION DE LA VIA PROVINCIAL VP-15, DE CASTEJON DE VALDEJASA A EJEJA DE LOS CABALLEROS".

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la realización de las obras de "terminación de la vía provincial VP-15, de Castejón de Valdejasa a Ejeja de los Caballeros (puntos kilométricos 2200-5000)", aprobar el proyecto de obras de "Terminación de la vía provincial VP-15 de Castejón de Valdejasa a Ejeja de los Caballeros (puntos kilométricos 2200-5000)", y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

11.- APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION "FERNANDO EL CATOLICO" DE 1995, POR UN IMPORTE DE 10.668.022 PESETAS.

Se acordó por unanimidad:

Aprobar expediente de modificación de crédito por un importe total de 10.668.022 pesetas, cuya financiación se efectuará con el remanente líquido de Tesorería de 1994.

12.- APROBAR EL PROYECTO DE OBRAS DE "RESTAURACION DEL PALACIO DE EGUARAS DE TARAZONA", CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 59.996.917 PESETAS, ASI COMO CONVOCAR SUBASTA PARA SU ADJUDICACION Y RECLAMAR URGENTE SU TRAMITACION.

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la realización de las obras de "Restauración del Palacio de Egarras de Tarazona", así como aprobar el correspondiente proyecto de obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.996.917 pesetas (IVA incluido), y aprobar asimismo el pliego de cláusulas administrativas particulares y exponerlo al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones convocando subasta para adjudicar las referidas obras.

13.- CONVOCAR CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS PROVINCIALES, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 30.128.735 PESETAS, Y DEL HOS-

PITAL PROVINCIAL, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 76.779.152 PESETAS.

Se acordó por unanimidad:

Acordar la realización del servicio de limpieza de diversas dependencias provinciales, por un importe de 30.128.735 pesetas, IVA incluido, y del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, por un importe de 76.779.152 pesetas, IVA incluido, así como aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contrata y que el adjudicatario deberá conocer y cumplir en todos sus términos, y convocar concurso para contratar el referido servicio.

14.- CONVOCAR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRENDAS PARA RENOVACION DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL CON DESTINO AL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 1.858.765 PESETAS.

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la adquisición del suministro de prendas para la renovación del vestuario del personal laboral, con destino al Servicio de Vías y Obras, por un importe de 1.858.756 pesetas (IVA incluido), así como aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y convocar procedimiento negociado con publicidad.

15.- CONVOCAR CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION VERTICAL, SEGURIDAD Y BALIZAMIENTO, CON DESTINO A LA RED VIARIA PROVINCIAL, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 2.384.380 PESETAS.

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la adquisición del suministro de elementos de señalización vertical, seguridad y balizamiento, con destino a la Red Vial Provincial, por un importe de 2.384.380 pesetas (IVA incluido), aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y convocar concurso por procedimiento abierto para contratar el referido suministro.

16.- CONVOCAR CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 24.976.900 PESETAS.

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la realización del servicio de limpieza de ropa hospitalaria del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, por un importe de 24.976.900 pesetas, IVA incluido, así como aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente contrata y convocar concurso para contratar el referido servicio.

17.- ABONAR LA CANTIDAD DE 6.570.520 PESETAS POR LIMPIEZA ESPECIAL EN EL HOSPITAL PROVINCIAL DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 1995.

Se acordó por unanimidad:

Abonar a CLARO SOL la cantidad total de 6.570.520 pesetas por el servicio de limpieza extraordinario realizado en el Hospital Provincial durante los meses de julio y agosto de 1995.

18.- CONVOCAR CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE OCHO SERVIDORES LOCALES CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 10.000.000 DE PESETAS.

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la adquisición de ocho servidores locales, con destino a distintas dependencias de la Diputación Provincial, por un importe de 10.000.000 de pesetas, IVA incluido, así como aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente contrata, y convocar concurso por el sistema de procedimiento abierto.

19.- CONVOCAR CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES CON AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 5.000.000 DE PESETAS.

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la adquisición de un Sistema de Comunicaciones con Ayuntamientos de la Provincia, por un importe de 5.000.000 de pesetas, IVA incluido, así como aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente contrata, y convocar concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

20.- CONVOCAR CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLEO, CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE LA DIPUTACION, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA ORIENTATIVO DE 27.495.000 PESETAS.

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la adquisición del suministro de gasóleo con destino a las diversas dependencias y establecimientos de la Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe orientativo de 27.495.000 pesetas (IVA incluido), así como aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contrata, y convocar concurso por procedimiento abierto.

21.- CONVOCAR CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR LA SUSTITUCION Y MEJORA DEL SISTEMA DE

CABLEADO DE DATOS CENTRAL DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 3.500.000 PESETAS.

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la sustitución y mejora del sistema de cableado de datos central del departamento de Informática, por un importe de 3.500.000 pesetas (IVA incluido), así como aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente contrata y convocar concurso por procedimiento abierto.

22.- CONVOCAR CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 16 EQUIPOS INFORMÁTICOS, TIPO "PC", CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION, CON UN PRESUPUESTO DE CONTRATA DE 4.000.000 DE PESETAS.

Se acordó por unanimidad:

Aprobar la adquisición de dieciséis equipos informáticos, tipo "PC", con destino a distintas dependencias de la Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 4.000.000 de pesetas (IVA incluido), así como aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente contrata, y convocar concurso por procedimiento abierto.

23.- CONVOCAR CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA EXPLOTACION DE LA PLAZA DE TOROS DE LA MISERICORDIA DE ZARAGOZA.

Se acordó por mayoría:

Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares relativo a la contratación, mediante concurso, de la explotación de la Plaza de Toros de la Misericordia de Zaragoza, durante la temporada que finalizará el 31 de diciembre de 1997, previéndose prórrogas para 1998 y 1999, y convocar concurso por procedimiento abierto.

24.- ABONAR LA CANTIDAD DE 5.059.628 PESETAS POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 1995 EN EL HOSPITAL PROVINCIAL, Y LA CANTIDAD DE 3.288.758 PESETAS POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, SEGUN CONTRATO REALIZADO EN EL MES DE AGOSTO DE 1995.

Se acordó por unanimidad:

Aprobar que sea la empresa CLARO SOL la que realice el servicio de limpieza del Hospital Provincial, hasta que sea adjudicado el nuevo concurso para la realización del servicio, y abonar a la empresa CLARO SOL la cantidad de 5.059.628 pesetas, IVA incluido, por el servicio de limpieza extraordinaria realizada durante los meses de mayo y junio de 1995 en el Hospital Provincial, y 3.288.758 pesetas por la limpieza realizada en el mes de agosto de 1995.

Comisión de Bienestar Social

25.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DESTINO DE UNA SUBVENCION POR IMPORTE DE 463.000 PESETAS CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL, ADSCRIBIENDOLA A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO JUVENIL.

Antes de someter a votación este dictamen por la señora secretaria, se advierte de la existencia de un error en la cantidad que figura en el enunciado de 436.000 pesetas, siendo la de 463.000 pesetas la correcta.

Se acordó por unanimidad:

Autorizar el cambio de destino de una subvención por importe de 463.000 pesetas concedida al Ayuntamiento de Sobradiel para obras de acondicionamiento en el Centro Polivalente, adscribiéndola a las obras de otro local, sede del Centro Juvenil.

26.- APROBAR EL PROYECTO DE CREACION DE LA ESCUELA-TALLER DE RESTAURACION "MONASTERIO DE VERUELA".

Se acordó por unanimidad:

Acogerse al Programa de creación de Escuelas-Taller, y aprobar el proyecto de creación de la Escuela-Taller de Restauración "Monasterio de Veruela", cuyo objeto será la formación de sus alumnos mediante la restauración del Monasterio de Veruela, sito en Vera de Moncayo.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

27.- AUTORIZAR UN CAMBIO DE DESTINO DE LA SUBVENCION DE 3.000.000 DE PESETAS CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VIERLAS, ADSCRIBIENDOLA A LAS DE "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE LA PLAZA".

Se acordó por unanimidad:

Autorizar cambio de destino de la subvención de 3.000.000 de pesetas concedida al Ayuntamiento de Vierlas para obras de "pavimentaciones" en el Plan de infraestructuras y equipamientos municipales de 1995, adscribiéndola a las de "urbanización y pavimentación de la plaza".

28.- INFORME A EMITIR EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ZARAGOZA (CARRETERA DE CASTELLON, P.K.4.300. EXPEDIENTE NUMERO 3.209.122/94).

Se acordó por unanimidad:

Informar expediente de modificación del Plan general de Zaragoza en carretera de Castellón, punto kilométrico 4.300, expediente número 3.209.122/94 del Servicio de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

29.- ACEPTAR EL CAMBIO DE DESTINO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE EJE DE LOS CABALLEROS PARA LAS OBRAS DE "PISCINA AL AIRE LIBRE" Y "AMPLIACION DE VESTUARIOS", UNIENDOLAS EN UN UNICO PROYECTO DE OBRA

DENOMINADO "PISCINA AL AIRE LIBRE Y AMPLIACION DE VESTUARIOS"

Se acordó por unanimidad:

Aceptar el cambio de destino de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de EJE DE LOS CABALLEROS para las obras "piscina al aire libre" y "ampliación de vestuarios", incluidas en el Plan B, ejercicio 1995 del Plan cuatrienal de instalaciones deportivas 1992-95.

30.- ACEPTAR EL CAMBIO DE DESTINO DE LA SUBVENCION DE 1.584.000 PESETAS CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE QUINTO, DESTINANDOLA A LA OBRA DEL "PABELLON".

Se acordó por unanimidad:

Aceptar el cambio de destino de la subvención de 1.584.000 pesetas concedida al Ayuntamiento de QUINTO para la obra "pista de tenis", incluida en el Plan B, ejercicio 1995 del Plan cuatrienal de instalaciones deportivas 1992-95, y destinarla a la obra "Pabellón".

31.- ACEPTAR EL CAMBIO DE DESTINO DE LA SUBVENCION DE 6.600.000 PESETAS CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, DESTINANDOLA A LA OBRA DE "REPARACION DE PISCINA".

Se acordó por unanimidad:

Aceptar el cambio de destino de la subvención de 6.600.000 PESETAS concedida al Ayuntamiento de CALATAYUD concedida para la obra "Cubrimiento de Frontón", incluida en el Plan B, ejercicio 1995 del Plan cuatrienal de instalaciones deportivas 1992-95, y destinarla a la obra "Reparación de piscina".

32.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DESTINO DE LA SUBVENCION DE 2.500.000 PESETAS CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL, DE ARIZA, ADSCRIBIENDOLA A LAS OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO CIVICO, CON UN PRESUPUESTO DE 3.000.000 DE PESETAS Y UNA SUBVENCION DE 1.500.000 PESETAS, Y DE PAVIMENTACION, CON UN PRESUPUESTO DE 2.000.000 DE PESETAS Y UNA SUBVENCION DE 1.000.000 PESETAS.

Advertido por la secretaria general el error padecido en la distribución de la subvención, se da lectura a la correcta y solicitada por el Ayuntamiento, adoptándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Autorizar cambio de destino de la subvención de 2.500.000 pesetas concedida al Ayuntamiento de ALCONCHEL DE ARIZA para obras de "pavimentación calles" en el plan de infraestructuras y equipamientos municipales 1995, adscribiéndola a las de "reforma centro cívico, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas y una subvención de 1.000.000 de pesetas, y pavimentación con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas y una subvención de 1.500.000 pesetas".

33.- AUTORIZAR CAMBIO DE DESTINO DE LA SUBVENCION DE 3.000.000 DE PESETAS CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE JAULIN, ADSCRIBIENDOLA A LAS OBRAS DE "ADQUISICION NUEVA BOMBA ELEVADORA DE AGUAS Y MODIFICACION INSTALACION ELECTRICA".

Se acordó por unanimidad:

Autorizar cambio de destino de la subvención de 3.000.000 de pesetas concedida al Ayuntamiento de JAULIN para obras de "urbanización de calles" en el Plan de infraestructuras y equipamientos municipales de 1995, adscribiéndola a las de "adquisición nueva bomba elevadora de aguas y modificación instalación eléctrica".

34.- ACEPTAR EL CAMBIO DE DESTINO DE LA SUBVENCION CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ERLA DE ARAGON, POR IMPORTE DE 495.000 PESETAS, DESTINANDOLA A LA OBRA DE "SUSTITUCION INSTALACION ELECTRICA, MEGAFONIA Y PINTURA DEL PABELLON".

Se acordó por unanimidad:

Aceptar el cambio de destino de la subvención concedida al Ayuntamiento de BREA DE ARAGON para la obra "pista de futbol, remodelación", por importe de 495.000 PESETAS, dentro del Plan de instalaciones deportivas, subplan F, ejercicio 1995, destinándola a la obra "sustitución instalación eléctrica, megafonía y pintura del pabellón".

Comisión de Cultura

35.- MODIFICAR EL DICTAMEN N.º 19, APROBADO EN SESION PLENARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1995, EN SU PUNTO 4), Y ABONAR 1.331.913 PESETAS A DIVERSOS COLABORADORES EN EL II FESTIVAL DE MUSICA CONTEMPORANEA Y EN EL II CURSO DE COMPOSICION MUSICAL.

Se acordó por unanimidad:

1.º.- Modificar el dictamen n.º 19, aprobado en sesión plenaria de fecha 23 de junio de 1995, en su punto 4), que deberá establecer que los ingresos generados por inscripción de alumnos en el Curso de Composición y por venta de localidades para los conciertos se destinarán a sufragar gastos generales del Festival y del Curso.

2.º.- Abonar 1.331.913 pesetas a diversos proveedores y colaboradores en el II Festival de Música Contemporánea y en el II Curso de Composición Musical.

36.- APROBAR LA DISTRIBUCION DE 14.000.000 DE PESETAS, APORACION DE LA CORPORACION, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO.

Se acordó:

Aprobar, en cumplimiento del convenio de colaboración entre Diputación General de Aragón y Diputación Provincial de Zaragoza para el mantenimien-

to del sistema bibliotecario de la provincia de Zaragoza, la distribución de la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza de 14.000.000 de pesetas

Comisión de Régimen Interior

37.- MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL AREA DE REGIMEN INTERIOR Y ADSCRIBIR A LA MISMA EL SERVICIO DE SEGURIDAD, DESGLOSANDOLO DEL AREA DE PRESIDENCIA.

Se acordó por mayoría:

Desglosar de la estructura orgánica del Area de Presidencia el Servicio de Seguridad, en la actualidad adscrito a Gabinete de Presidencia, pasando a depender del Area de Régimen Interior.

38.- SUBSANAR UN ERROR EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL Y EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 1994.

Se acordó por unanimidad:

Subsanar el defecto observado en la plantilla de personal laboral y en la oferta de empleo público para el año 1994, en cuanto a la plaza de oficial de 2.ª del Monasterio de Veruela, precisando que dicha plaza debe denominarse como oficial de 2.ª de mantenimiento.

39.- RECONOCER A UNA FUNCIONARIA LOS SERVICIOS PRESTADOS A DISTINTAS ADMINISTRACIONES

Se acordó por unanimidad:

Acceder a la solicitud formulada por Ana Isabel Vidal Fernández, reconociendo a efectos de trienios sus servicios prestados a distintas administraciones: 9 años, 5 meses y 8 días.

Comisión de Obras Públicas

40.- CEDER AL AYUNTAMIENTO DE GRISEN EL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA PROVINCIAL CV-408, DENOMINADA BARBOLES, A LA ESTACION DE GRISEN.

Se acordó por unanimidad:

Ceder al Ayuntamiento de GRISEN el tramo urbano de la carretera provincial CV-408, denominada Bárboles, a la estación de Grisen.

Zaragoza, 8 de enero de 1996. — La secretaria general en funciones, María del Carmen Crespo Rodríguez.

Núm. 5.605

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1995.

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 12.10 horas del día 12 de diciembre de 1995, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don José-Ignacio Senao Gómez, previa convocatoria, se constituyó en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo los ilustres señores diputados siguientes: DON JOSE ATARES MARTINEZ, DON LUIS MARIA BEAMONTE MESA, DON GREGORIO BENEDI MARTINEZ, DOÑA MARIA DOLORES CAMPOS RICO, DON VICTORIANO HERRAIZ FRANCO, DON GREGORIO JALLE RUPEREZ, DON JOSE MANUEL LARQUE GREGORIO, DON LUIS MARTINEZ LAHILLA, DON ANTONIO RUIZ CABESTRE, DON JOSE ANTONIO SANMIGUEL MATEO, DON FERNANDO VILLAR IGUAL, DON PASCUAL ASENSIO ANDIA, DON JOSE ANTONIO GARCIA LLOP, DON MARIANO GOMEZ CALLAO, DON JAVIER LAMBAN MONTAÑES, DON PASCUAL MARCO SEBASTIAN, DON JOSE ANTONIO MARTINEZ CORTES, DON JESUS MARTINEZ HERRERA, DON ISIDORO PALACIOS RONCAL, DON ANTONIO SEBASTIAN TERRER, DON CARLOS TOMAS NAVARRO, DON JOSE LUIS ZALAYA JAIME, DON GREGORIO ARTAL MOLINOS, DON LEANDRO RAMIREZ COMPES, DON JESUS PEREZ MAYAYO Y DON ANGEL SANCHO ARRIETA.

Actúa como secretaria la que lo es, en funciones, de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez; asimismo asiste el interventor, don Antonio Gracia Ayala.

La Presidencia, una vez abierta la sesión, da lectura a la siguiente declaración institucional suscrita por los grupos políticos que componen la Diputación Provincial:

«La Corporación de Zaragoza, en representación de los 291 municipios que la componen, condena el brutal atentado terrorista perpetrado ayer en Madrid en el que perecieron seis personas y resultaron heridas otras muchas. La Diputación de Zaragoza se solidariza con las familias de las inocentes víctimas y muestra su apoyo incondicional a la lucha contra el terrorismo que azota al pueblo español. Zaragoza, doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.»

Seguidamente, a petición del ilustrísimo señor presidente, se guarda un minuto de silencio.

A continuación, se procede a tratar los asuntos del orden del día.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

1.- APROBAR LA PROPUESTA INICIAL DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES PARA EL PERIODO 96-99, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 4 DEL R.D. 665 DE 1990, DE 25 DE MAYO, ASI COMO LAS ACTUACIONES CONCRETAS QUE INTEGRARAN EL PLAN DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 1996 EN LOS TÉRMINOS QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS Y RESUMENES

QUE SE UNEN A ESTE DICTAMEN Y FORMAN PARTE INESCINDIBLE DEL MISMO.

Se acordó por mayoría:

1.º Aprobar propuesta inicial de Plan plurianual de inversiones locales para el período 1996-99, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 665 de 1990, de 25 de mayo, así como las actuaciones concretas que integrarán el Plan de cooperación a las obras y servicios de la competencia municipal del ejercicio de 1996 en los términos que figuran en los anexos y resúmenes que se unen a este acuerdo y forman parte inescindible del mismo.

2.º La antecedente propuesta significa unas previsiones macroeconómicas de 5.700.000.000 pesetas, a invertir en los años 1996, 1997, 1998 y 1999. De estas previsiones, las correspondientes al año 1996, que como se dice integra el Plan de cooperación de 1996, están totalmente desagregadas y concretadas.

3.º Aprobar igualmente la relación de obras de reserva que figura como anexo a este acuerdo y que recoge doce obras presupuestadas en 155.248.392 pesetas. Tal aprobación lo es a los efectos del artículo 17 del R.D. 665 de 1990, de 25 de mayo.

2.- CONTINUAR EL DESARROLLO DEL ACUERDO PLENARIO DE 29 DE JULIO DE 1994, REFERENTE A OPCIONES DE INVERSION EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 5.b) FEOGA DEL SEXENIO 1994-1999, CONCRETANDO INICIALMENTE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRARAN LA ANUALIDAD DE 1996 EN LOS TERMINOS QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS Y RESUMENES QUE SE UNEN A ESTE DICTAMEN FORMANDO PARTE INSEPARABLE DEL MISMO.

Se acordó por mayoría:

1.º Continuar el desarrollo del acuerdo plenario de 29 de julio de 1994, referente a opciones de inversión en la provincia de Zaragoza del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL objetivo 5.b) FEOGA del sexenio 1994-99, concretando inicialmente las actuaciones priorizadas que integrarán la anualidad de 1996.

2.º Las propuestas iniciales de este programa operativo del ejercicio 1996 corresponden todas ellas a infraestructuras básicas, siendo en número de 59, con un presupuesto global de 400.138.551 pesetas.

3.º Elevar también esta propuesta inicial del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, objetivo 5.b) FEOGA, anualidad 1995, tanto al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, que gestiona los fondos estructurales comunitarios solicitando confirmación en su participación económica con cargo a ellos, así como al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a los efectos del art. 32.4 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local R.D.L. 781 de 1986, de 18 de abril.

4.º Aprobar igualmente la relación de obras de reserva que figura como anexo a este acuerdo y que recoge nueve obras presupuestas en 76.427.854 pesetas. Tal aprobación lo es a los efectos del art. 17 del R.D. 665 de 1990, de 25 de mayo.

3.- APROBAR LA DISTRIBUCION COMPLEMENTARIA DE CANTIDADES COMO SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MEJORA DE CENTROS ESCOLARES RURALES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA PARA 1995.

Se acordó por mayoría:

Aprobar la distribución complementaria de cantidades como subvenciones o ayudas para la mejora de centros escolares rurales de la provincia de Zaragoza para 1995, con un presupuesto total de 34.000.000 de pesetas, siendo el importe total de las subvenciones de 30.600.000 pesetas.

Comisión de Cultura

4.- CONCEDER SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PLAN DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS, CURSO 1995/96.

Se acordó por unanimidad:

1.- Aprobar la relación individualizada de subvenciones por un montante económico de 70.000.000 de pesetas, que aporta la Excm. Diputación Provincial, y 55.100.000 pesetas, que se compromete a aportar el MEC a diversos Ayuntamientos de la provincia que se han adherido al Plan de educación de las personas adultas, curso 1995/96.

Comisión de Obras Públicas

5.- APROBAR LA PROPUESTA INICIAL DEL PLAN DE CONSERVACION Y MEJORA DE LA RED VIARIA LOCAL PARA 1996.

Se acordó por unanimidad:

Tomar en consideración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el Plan de conservación y mejora de la red viaria local para 1996, cuyo presupuesto asciende a 390.260.000 pesetas, así como el Plan complementario, por importe de 38.800.000 pesetas.

6.- APROBAR LA PROPUESTA INICIAL DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA 1996.

Se acordó por unanimidad:

Tomar en consideración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el Plan de prevención y extinción de incendios para 1996, redactado por el jefe del SPEI, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 210.000.000 de pesetas.

Zaragoza, 9 de enero de 1996. — La secretaria general en funciones, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Contribución territorial urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana Núm. 6.061

Para conocimiento del titular de la finca sujeta al impuesto que a continuación se relaciona, se notifica por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial recaída en los expedientes relacionados se han desestimado en todos sus puntos interpuestos en su día.

Descripción de datos:

1. Municipio;
2. Expediente;
3. Sujeto pasivo;
4. DNI/NIF;
5. Último domicilio conocido;
6. Situación de la finca;
7. Referencia catastral

1. Alpartir; 2. 357/90; 3. José Gimeno Bueno; 4. —; 5. Plaza de la Iglesia, 3, de Alpartir; 6. Plaza de la Iglesia, 3, de Alpartir (todos); 7. 0217015.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Recurso de reposición, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

Al interponerse recurso deberá indicarse la descripción de datos de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El gerente territorial, Antonio Izquierdo.

Núm. 6.062

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se indican, se notifica por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial recaída en los expedientes relacionados se han estimado en todos sus puntos interpuestos en su día, aprobándose la modificación del catastro urbano y el padrón del impuesto.

Descripción de datos:

1. Municipio;
2. Expediente;
3. Sujeto pasivo;
4. DNI/NIF;
5. Último domicilio conocido;
6. Situación de la finca;
7. Referencia catastral;
8. Valor catastral (año efectos);
9. Fecha de efectos tributarios y catastro urbano;
10. Fecha de efectos en padrón

1. Alpartir; 2. 274/90; 3. Germán Torres Ripa; 4. —; 5. Parroquia, 21, de Alpartir; 6. Ed. Diseminados, 82 (todos); 7. 00DI082; 8. 969.118 (1991); 9. 1991; 10. 1996.

1. Alpartir; 2. 356/90; 3. José Gómez Gómez; 4. —; 5. Obradores, 17, de Alpartir; 6. Obradores, 29 (todos); 7. 0438006; 8. 1.821.843 (1991); 9. 1991; 10. 1996.

1. Alpartir; 2. 358/90; 3. Pedro Barranco Gimeno; 4. —; 5. Parroquia, 24, de Alpartir; 6. Parroquia, núm. 24 (todos); 7. 0208005; 8. 2.244.786 (1991); 9. 1991; 10. 1996.

1. Alpartir; 2. 360/90; 3. Luisa Palacios Tomás; 4. —; 5. Horno, 3, de Alpartir; 6. Horno, 3 (todos); 7. 0426004; 8. 5.795.381 (1991); 9. 1991; 10. 1996.

1. Alpartir; 2. 376/90; 3. Ana María Barranco Gimeno; 4. —; 5. Horno, núm. 11, de Alpartir; 6. Paseo de Ramón y Cajal, sin número (todos); 7. 0208038; 8. 2.646.278 (1991); 9. 1991; 10. 1996.

1. Alpartir; 2. 617/90; 3. Pilar Marín Tomás; 4. —; 5. Plaza de la Iglesia, 8, de Alpartir; 6. Plaza de la Iglesia, 8 (todos); 7. 0426005; 8. 4.793.416 (1991); 9. 1991; 10. 1996.

1. Calatayud; 2. 712/90, 469/94 y 749/94; 3. Rafael Arenas Barcelona; 4. 17.344.247; 5. P. Claret, 1, de Calatayud; 6. Barrio de Marivella, sin número (todos); 7. 7808304; 8. 8.227.830 (1989); 9. 1989; 10. 1995.

1. Calatayud; 2. 674/93; 3. Antonio Serrano Marín; 4. 17.410.126; 5. San Juan de la Peña, 181, escalera 12, de Zaragoza; 6. Poyo Huérmada, núm. 14 (todos); 7. 7823103; 8. 1.493.094 (1993); 9. 1993; 10. —.

1. Calatayud; 2. 495/95; 3. Anunciación Miñana García; 4. 17.349.299; 5. Paciencia, 2, de Calatayud; 6. Paciencia, 2 (todos); 7. 3791214; 8. 15.818.947 (1995); 9. 1995; 10. 1995.

1. Pina de Ebro; 2. 467/92; 3. Domingo Cid Curto; 4. 17.346.018; 5. Avenida de Madrid, 267, de Zaragoza; 6. Doctor Fleming, 12 (todos); 7. 0519010; 8. —; 9. 1992; 10. —.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Recurso de reposición, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

Al interponerse recurso deberá indicarse la descripción de datos de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El gerente territorial, Antonio Izquierdo.

Núm. 6.063

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se relacionan, se notifica por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial recaída en los expedientes relacionados se ha atribuido la condición de sujeto pasivo por los inmuebles que se indican a los interesados que se citan, debiendo tributar desde la fecha expresada de conformidad con los siguientes datos, que se incorporan al catastro urbano y al padrón del impuesto.

Descripción de datos:

1. Municipio;
2. Expediente;
3. Sujeto pasivo;
4. DNI/NIF;
5. Último domicilio conocido;
6. Situación de la finca;
7. Referencia catastral;
8. Fecha de efectos tributarios y catastro urbano;
9. Fecha de efectos en padrón

1. Cadrete; 2. De oficio; 3. Esteban Morales Soria; 4. —; 5. Del Pinar, 7-9-11, de Zaragoza; 6. Pablo Serrano, 27 (todos); 7. 0022601; 8. 1995; 9. 1996.

1. Calatayud; 2. 796/92; 3. Antonina Molleda Esteban; 4. —; 5. Océano Atlántico, 3, de Zaragoza; 6. Avenida de P. Marquina, 18 (10078); 7. 3386501; 8. 1989; 9. 1996.

1. Calatayud; 2. 19/93; 3. Construcciones Bigornia, S.A.; 4. —; 5. Avenida de P. Marquina, sin número, de Calatayud; 6. Paseo de Calvo Sotelo, núm. 22 (10141); 7. 4089103; 8. 1992; 9. —.

1. Calatayud; 2. 288/93; 3. José Luis Martínez Oliveros; 4. —; 5. A. Machado, 6, de Benicarló (Castellón); 6. Avenida de San Juan, 12 (10301); 7. 3590005; 8. 1995; 9. —.

1. Calatayud; 2. 438/93; 3. Julián Yagüe Arrúe; 4. —; 5. Rúa Dato, 78, de Calatayud; 6. Rúa Dato, 78 (cargo 01 y 02); 7. 3593411; 8. 1990; 9. —.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Recurso de reposición, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

Al interponerse recurso deberá indicarse la descripción de datos de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El gerente territorial, Antonio Izquierdo.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.087

Andrés Espligares Navarro solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Huerteros Altos" (pol. 6, parc. 12), en la localidad de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco Huechaseca, tributario del río Huecha por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,0833 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,05 litros por segundo y un volumen máximo anual de 830 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 2 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 1,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de enero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 5.985

Por desconocerse el parado actual de la trabajadora que se relaciona, no ha sido posible entregarle la notificación por la que se le requería para que reintegrase a este Instituto la cantidad que se indica, por haber percibido indebidamente prestaciones de invalidez provisional.

Por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a efectos de que realice el ingreso señalado, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección Provincial de la Tesorería General, Subdirección de Recaudación Voluntaria, donde le indicarán la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

DNI: 17.092.082.

Trabajadora: Encarnación Morfioli Tejedor.

Período: Del 2 de agosto al 31 de octubre de 1995.

Importe: 112.715 pesetas.

Núm. de reclamación: 88/95.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El jefe de la Sección de Subsidios, José María Hernando Velázquez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 6.054

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que con el núm. 500699-95 INEM se tramita contra el deudor a la Seguridad Social Pedro Rodrigo Salas, se ha practicado con fecha 28 de noviembre de 1995 la siguiente diligencia de embargo:

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor Pedro Rodrigo Salas, al que se ha notificado en forma los débitos, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Casa en esta ciudad, calle de Cerdán, 22, manzana 13. Ocupa una extensión superficial de 270 metros cuadrados. Tiene cuatro pisos levantados, o sea, además del firme, dos patios de luces, tienda, sótano y pozo de aguas claras; confrontante: por la derecha entrando en ella, con la núm. 24 de Toribio Navarro; por la izquierda, con la núm. 28 de los herederos de Mariano Lezcano, y por la espalda, con casa de herederos de Francisco Bercebal. Inscrita en el tomo 1.636, folio 62, finca núm. 333-N.

Urbana núm. 16. — Local núm. 16, en el piso primero o primera planta superior. Ocupa una superficie construida de 64,80 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,218%. Linda: por la derecha entrando, oeste, con casa núm. 4 de la calle Fuenclara; izquierda, este, con patio de luces central; por el fondo, sur, con el local núm. 16-A, y por el frente, norte, con caja de la escalera de la calle Fuenclara y local núm. 20. Forma parte de la casa en esta ciudad, calle Alfonso I el Batallador, núms. 13-15. Inscrita en el tomo 1.959, folio 55, finca núm. 40.413.

Derecho del deudor sobre los inmuebles embargados: Sobre la primera finca tiene plenitud de dominio en régimen privativo, y sobre la segunda finca, pleno dominio en régimen consorcial.

Importe total de los débitos, concepto y período a que corresponde: 1.999.354 pesetas de principal y de recargo de apremio, y 60.077 pesetas presupuestadas para costas a resultas de la liquidación a practicar en su momento, referidas a extinción impuesta por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el período de 26 de septiembre de 1985 a 25 de marzo de 1988, INEM.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE núm. 254, de 24 de octubre), Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y a su cónyuge, María Teresa Gran Gállego, y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, a efectos de valoración y fijación del tipo de subasta. Expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 146 del citado Reglamento.»

Recursos. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento anteriormente citado, a efectos de que sirva de notificación a Pedro Rodrigo Salas y María Teresa Gran Gállego.

Zaragoza, 25 de enero de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 6.066

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Unidad contra el deudor que al final se relaciona, por débitos contenidos en el documento que se indica, se ha dictado por el señor director provincial de la Tesorería General de Zaragoza la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 114 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, habiendo transcurrido los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 de este Reglamento sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 118 y siguientes del citado Reglamento. — El director provincial.»

Lo que se publica para conocimiento del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndole que si transcurra el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el correspondiente diario oficial, sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del mes siguiente a la notificación, de conformidad con el núm. 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia. — La interposición de este recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo en los supuestos y con el alcance que se determinan en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación. Son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Relación que se cita

Deudor: Angel Botaya Ríos.

Documento: 95-500751.

Afiliación: 50-00698694.

Período: Octubre de 1994.

Total: 31.789 pesetas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 6.065

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra L. Enrique Zaeta Torrijo, en el que se ha practicado la siguiente diligencia con fecha 11 de diciembre de 1995:

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor L. Enrique Zaeta Torrijo, soltero, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a la copropietaria María Asunción Romero Espino, y la presente diligencia, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana núm. 11. — Piso cuarto derecha, en la cuarta planta alzada, de unos 65 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 8,75% del edificio en esta ciudad, sito en calle Monasterio de Poblet, 12. Inscrito al tomo 4.225, folio 27, finca 5.803.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio de una mitad indivisa.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen general, descubiertos totales meses febrero, marzo, abril y junio de 1994. Importan: Principal, 351.508 pesetas; recargos, 118.157 pesetas, y costas estimadas, 50.000 pesetas. Total: 519.665 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.»

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637 de 1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 30 de enero de 1996 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

AGON

Núm. 7.071

Ana Isabel Ruberte Urzay ha solicitado licencia municipal de obras y actividad para la ampliación de una explotación porcina dedicada al cebo, con emplazamiento en el paraje "Albeiras", polígono 5, parcelas 293 y 294 del catastro de rústica de este término municipal de Agón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agón, 2 de febrero de 1996. — El alcalde, José Antonio Afsa Ledesma.

ALFAJARIN

Núm. 7.072

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 1995, aprobó las bases generales y específicas que han de regir la subasta para contratar mantenimientos varios (calefacción, agua caliente, aire acondicionado), de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Objeto: Contratar por el sistema de subasta el mantenimiento (calefacción, agua caliente y aire acondicionado) de la residencia de ancianos, colegio público Diputación Provincial, Casa Consistorial y pabellón cultural La Portaza.

Tipo de licitación: 800.000 pesetas, a la baja, IVA incluido.

Plazo: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOP.

Garantías: Fianza provisional, 16.000 pesetas; definitiva, el 4 % del precio del remate.

Disposiciones generales y específicas: Las que constan en el pliego de condiciones económico-administrativas y pliego de prescripciones técnicas.

Como consta en el pliego de condiciones, durante el plazo de ocho días se podrán presentar reclamaciones contra los pliegos de condiciones del referido contrato.

Alfajarín, 1 de febrero de 1996. — El alcalde, Jesús Jaria Gilaberte.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.076

Habiéndose solicitado por Construcciones Bouza, S.A., adjudicataria de las obras de pavimentación y renovación de servicios en la avenida de San Antonio, la devolución de la fianza definitiva (aval) de las mismas, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicable en virtud de la disposición transitoria primera de la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la secretaria de este Ayuntamiento quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas justificantes de los reparos alegados.

Cuarte de Huerva, 2 de febrero de 1996. — El alcalde.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.077

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de enero de 1996, aprobó definitivamente el estudio de detalle de la unidad de ejecución número 2 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva, conforme al acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

«3.º — Aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad de ejecución número 2 del Plan general de ordenación urbana de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de septiembre de 1995, aprobó inicialmente el estudio de detalle aportado por el presidente de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución número 2 del Plan general de ordenación urbana en este municipio;

Resultando que, incoado el correspondiente expediente, fue sometido a información pública en el BOA número 123, de fecha 13 de octubre de 1995 y en el "Heraldo de Aragón" de fecha 7 de octubre de 1995, siendo notificado personalmente a todos y a cada uno de los propietarios de suelo de la referida unidad de ejecución, dando cumplimiento a los artículos 117 del texto refundido de la Ley del Suelo, y artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico;

Resultando que dentro del período de información pública compareció Manuel Pérez Mozota, actuando en nombre propio y en representación de Herminia Pérez Mozota, Antonio Lapuente Bueno y Justiniana García Pérez, formulando ocho alegaciones y solicitando dejar sin efecto la aprobación inicial otorgada por el Ayuntamiento y, en consecuencia, denegar la aprobación definitiva del estudio de detalle;

Resultando que concedida audiencia al promotor del estudio de detalle, a los efectos del artículo 34 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, presentó escrito dentro del plazo concedido, contestando pormenorizadamente a las alegaciones formuladas por el señor Pérez Mozota, rechazando las alegaciones primera y quinta, ambas inclusive, y la octava, admitiendo en parte la sexta y séptima, en el sentido de aclarar que el estudio de detalle ni ordena ni aborda la ejecución del sistema general de comunicaciones, que será propuesto al Ayuntamiento en expediente separado, a cuyo efecto aportó modificación visada del estudio de detalle;

Considerando que el estudio de detalle aprobado inicialmente por el Ayuntamiento se ajusta a las determinaciones legales y cumple las finalidades previstas en la normativa urbanística (artículo 91 del texto refundido de la Ley del Suelo, y artículo 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico), sin que consten perjuicios a terceros ni se alteren las condiciones de ordenación de los predios colindantes, por cuanto las referencias a la parte del sistema general, obviamente, se entendía como mero avance, sin que afectase al estudio de detalle propiamente dicho;

Considerando que el promotor del estudio de detalle en las contra-alegaciones así lo hace constar, proponiendo que sea objeto de expediente separado, y a tal fin aporta modificación de estudio de detalle, excluyendo la referencia al sistema general de comunicaciones;

Considerando que la ordenación de volúmenes que propone el estudio de detalle no supone aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y del aprovechamiento urbanístico previsto en el Plan ni incrementa la densidad de población ni altera los usos exclusivos o predominantes;

Considerando que el estudio de detalle representa las determinaciones del Plan general de ordenación urbana, completando la red de comunicaciones interiores que resultan necesarias para proporcionar acceso a los edificios, cuya ordenación concreta se establece por el propio estudio de detalle;

Considerando que, conforme a los Estatutos de la Junta de Compensación, no puede aceptarse la alegación de que el estudio de detalle tuviese que ser aprobado por la Asamblea general sin que, por otra parte, se haya producido indefensión, como demuestra la formulación de alegaciones a dicho instrumento de ordenación y planeamiento;

Y en consecuencia de ello, por unanimidad se acuerda la desestimación de las alegaciones primera a quinta, ambas inclusive, y la octava, aclarando en cuanto a las alegaciones sexta y séptima que la propuesta de ejecución del sistema general deberá ser objeto de expediente separado y conforme a las previsiones legales y, en consecuencia, se propone la aprobación definitiva del estudio de detalle, facultando a la Alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes, en orden a la ejecución del acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.»

Cuarte de Huerva, 2 de febrero de 1996. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 7.079

Habiéndose recibido definitivamente las obras municipales que se citan y solicitada por el contratista la cancelación de la garantía depositada por aval para responder de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato, se

hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Contrato: Obras de construcción de 312 nichos en el cementerio municipal. Adjudicataria: Construcciones y Contratas Bernardo, S.A.
 Importe de la garantía: 799.285 pesetas.
 Ejea de los Caballeros, 2 de febrero de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

MORATA DE JALON

Núm. 8.495

La Corporación municipal de Morata de Jalón, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 1 de febrero de 1996, acordó la aprobación del proyecto técnico de ejecución de la obra de sondeo para abastecimiento de agua en Morata de Jalón, redactado por el jefe del Servicio Geológico de la DPZ don Andrés de Leiva Juan, con un presupuesto por importe de 7.371.500 pesetas.

El expediente permanecerá expuesto por plazo de quince días naturales en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que durante el citado plazo se puedan presentar reclamaciones o alegaciones por posibles interesados.

Morata de Jalón, 5 de febrero de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Aznar Ibáñez.

MORATA DE JALON

Núm. 8.497

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Jalón, en sesión de carácter ordinario de fecha 1 de febrero de 1996, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 17, reguladora del precio público por la prestación del servicio de matadero municipal (artículo 4.º, bases y tarifas). Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente correspondiente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas (artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988).

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de modificación de la Ordenanza fiscal referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988.

Morata de Jalón, 2 de febrero de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Aznar Ibáñez.

PASTRIZ

Núm. 7.082

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta del aprovechamiento de pastos para ganado lanar, a realizar en el monte Z-3067 denominado "Mejana del Lugar" por el año forestal de 1996, por el tipo de tasación de 70.000 pesetas para el lote número 1 y 50.000 pesetas para el lote número 2, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos los deseen y presentar, en su caso, las reclamaciones que crean procedentes contra el mismo durante el mismo plazo.

Simultáneamente, y con sujeción a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 122 del texto refundido de la Ley 781 de 1986, de 18 de abril, se anuncia la enajenación mediante subasta pública del citado aprovechamiento, que se celebrará el primer día hábil transcurridos que sean veinte también hábiles, contados desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOP, a las 12.00 horas. Si ese día coincidiera con el sábado se trasladará al lunes siguiente.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 14.00 horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, a las que se acompañará la declaración de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, el resguardo que acredite haber constituido la fianza definitiva y fotocopia del DNI.

Pastriz, 31 de enero de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, con residencia en calle, número, de, en relación con la subasta para el aprovechamiento de pastos a realizar en el monte "Mejana del Lugar", lote número, de pertenencia al Ayuntamiento de Pastriz, durante el año de 1996 se obliga a realizar el expresado aprovechamiento por la cantidad de pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas en el caso de ser adjudicado el remate a su favor.

(Fecha y firma.)

PASTRIZ

Núm. 7.083

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1996, aprobó expediente número 2 de modificación de créditos mediante suplemento de créditos, dentro del presupuesto vigente de 1995.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Pastriz, 31 de enero de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PASTRIZ

Núm. 7.084

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1996, ha aprobado el proyecto técnico de la obra de construcción de nichos de enterramiento en Pastriz, redactado por el arquitecto don Jaime Macipe Gayarre, cuyo importe de la primera y segunda fase de ejecución es de 3.106.000 pesetas, y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al efecto de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Pastriz, 30 de enero de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PASTRIZ

Núm. 7.085

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1996, prestó aprobación a la recepción definitiva de las obras que se indican, acordando la devolución de las fianzas correspondientes:

1. Obra: Ampliación de servicios del sector de acceso al pabellón municipal (primera fase); contratista: Cueto, Obras y Construcciones, S.L.; fianza: 306.000 pesetas en aval bancario.

2. Obra: Ampliación de servicios del sector de acceso al pabellón municipal (segunda fase); contratista: Pavijús, S.L.; fianza: 171.914 pesetas en metálico.

Los acuerdos de referencia y expedientes de su razón quedan sometidos a información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones por los interesados legítimos.

Pastriz, 30 de enero de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PASTRIZ

Núm. 7.086

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he efectuado las siguientes delegaciones:

Area de Agricultura y Medio Ambiente: Don Jesús A. González Sáenz de Guinoa.

Area de Seguridad Ciudadana y Tráfico: Don Fernando Ezquerro López.

Pastriz, 30 de enero de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PERDIGUERA

Núm. 7.087

El Ayuntamiento de Perdiguera, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1996, ha acordado convocar subasta por procedimiento abierto y trámite de urgencia para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos para el año 1996, de conformidad con los pliegos de condiciones publicados en el BOP núms. 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1995, en los siguientes montes:

— "Asteruelas", de 3.000 hectáreas, para tres mil cabezas de ganado lanar. Tasación, 329.129 pesetas.

— "El Vedado", de 1.000 hectáreas, para mil cabezas de ganado lanar. Tasación, 193.151 pesetas.

— "Sardilla y Gual. Tasación, 154.374 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de cuatro días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, pudiendo examinarse, al mismo tiempo, el expediente de contratación.

Perdiguera, 24 de enero de 1996. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 8.493

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional sobre modificación de diversas ordenanzas y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos y modificaciones quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Núm. 2. Impuesto sobre construcciones. Modificaciones aprobadas:

El tipo pasa del 2 al 2,1%.

— Núm. 7. Tasa servicio alcantarillado. Modificaciones aprobadas:

Cuota anual: De 825 a 900 pesetas.

— Núm. 8. Tasa servicio recogida basuras. Modificaciones aprobadas:

Cuotas anuales:

a) Viviendas: 2.310 pesetas

b) Bares: 4.900 pesetas.

c) Hoteles y fondas: 5.100 pesetas.

d) Locales industriales y comerciales con alimentación: 4.900 pesetas.

e) Locales comerciales sin alimentación: 3.460 pesetas.

— Núm. 9. Precio público industrias ambulantes. Modificaciones aprobadas:

Se establecen solamente tres tarifas:

Normal (hasta 8 metros cuadrados): 700 pesetas.

Grande (más de 8 metros cuadrados): 900 pesetas.

Doble (varios en uno): 1.200 pesetas.

— Núm. 11. Precio público voz pública. Modificaciones aprobadas:

Tarifas por cada bando:

a) Vecinos: 125 pesetas.

b) No vecinos: 450 pesetas.

— Núm. 12. Precio público piscinas. Modificaciones aprobadas:

1. Entradas personales piscinas.

A) Infantil (de 4 años a menores de 16 años): a) festivos, 200 pesetas/día; b) laborables, 150 pesetas/día.

- B) Jubilados: Igual que infantil.
 C) Adultos: a) festivos, 475 pesetas/día; b) laborables, 400 pesetas/día.
 2. Abonos de temporada.
 A) Infantil: 2.400 pesetas/temporada.
 B) Jubilados: Igual que infantil.
 C) Adultos: 3.500 pesetas/temporada.
 3. Vales por quince asistencias.
 A) Infantil: 1.750 pesetas.
 B) Jubilados: Igual que infantil.
 C) Adultos: 2.500 pesetas.

Quedan exentos de pago los menores de 4 años, es decir, aquellos que no hayan cumplido los 4 años dentro del año natural.

—Núm. 13. Precio público conducción cadáveres

Tarifas por traslado:

- a) Dentro del municipio: 5.000 pesetas.
 b) Fuera del municipio: 6.000 pesetas.

—Núm. 14. Precio público suministro agua.

Cuota fija: 500 pesetas/semestre + IVA.

Cuotas variables: De 0 a 40 metros cúbicos, 42 pesetas/metro/cúbico + IVA; de 40 a 100 metros cúbicos, 60 pesetas/metro cúbico + IVA; de 100 a 200 metros cúbicos, 74 pesetas/metro cúbico + IVA; más de 200 metros cúbicos, 89 pesetas/metro cúbico + IVA.

—Núm. 16. Precio público vacunación antirrábica.

Derecho registro: 350 pesetas/unidad.

—Núm. 22. Impuesto sobre vehículos.

El coeficiente pasa del 1,1 al 1,15.

—Núm. 23. Impuesto sobre actividades económicas.

Se modifica el anexo correspondiente al índice alfabético de vías públicas, con sus correspondientes categorías fiscales, a efectos del índice de situación, publicándose al final de este anuncio como anexo.

—Núm. 24. Precio público por ambulancia municipal.

Las tarifas quedan así:

- A) Por kilómetro de recorrido: 50 pesetas/kilómetro.
 B) Por hora de espera: 950 pesetas/hora.
 C) Traslado normal a Zaragoza: 8.400 pesetas.

—Núm. 25. Precio público por matadero municipal.

Las tarifas quedan así:

- A) Carnicerías sin aportación inicial:
 —Por cordero: 650 pesetas (IVA incluido).
 —Por cabrito: 325 pesetas (IVA incluido).
 —Por oveja: 225 pesetas (IVA incluido).
 B) Carnicerías con aportación inicial:
 —Por cordero: 325 pesetas (IVA incluido).
 —Por cabrito: 163 pesetas (IVA incluido).
 —Por oveja: 113 pesetas (IVA incluido).

—Núm. 26. Precio público por servicio de fax y fotocopidora.

A) Fotocopidora:

- Por cada fotocopia en folio o menor: 15 pesetas.
 —Por cada fotocopia mayor de folio: 25 pesetas.

B) Fax:

—Por cada página: provincial, 200 pesetas; interprovincial, 300 pesetas.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sástago, 23 de enero de 1996. — El alcalde.

A N E X O

Índice alfabético de vías públicas

Tipo de vía, nombre de vía y categoría

1. Avenida. Aragón (de). 1.ª
2. Calle. Baja. 1.ª
3. Calle. Belchite. 1.ª
4. Calle. Cabañera. 1.ª
5. Cant. Cabello. 1.ª
6. Calle. Calvario. 1.ª
7. Camino. Campillos. 1.ª
8. Bajada. Campo Redondo. 1.ª
9. Paseo. Canteras (de las). 1.ª
10. Calle. Carmen. 1.ª
11. Plaza. Carmen. 1.ª
12. Subida. Carmen (del). 1.ª
13. Calle. Carretera. 1.ª
14. Cant. Casero (del). 1.ª
15. Calle. Caspe. 1.ª
16. Extrm. Central 1. 1.ª
17. Extrm. Central 2. 1.ª
18. Camino. Coderas. 1.ª
19. Plaza. Cuartel de la Guardia Civil. 1.ª
20. Subida. Cuartel de la Guardia Civil. 1.ª

21. Cant. Cureta (de la). 1.ª
22. Calle. Daniel Federio. 1.ª
23. Camino. Depósitos. 1.ª
24. Calle. Detrás Pista. 1.ª
25. Plaza. Diputación Provincial (de). 1.ª
26. —. Diseminado Gertusa. 2.ª
27. Calle. Escribano (del). 1.ª
28. Cant. Escribano (del). 1.ª
29. Camino. Escribano (del). 1.ª
30. Avenida. Escuelas. 1.ª
31. Acequia. Expartidor (del). 1.ª
32. Camino. Gertusa. 2.ª
33. Finca. Gertusa. 2.ª
34. Calle. Goya. 1.ª
35. Calle. Horno. 1.ª
36. Calle. Hospital. 1.ª
37. Camino. Huertos. 1.ª
38. Calle. Huerta del Caño. 1.ª
39. Calle. Iglesia. 1.ª
40. Plaza. Iglesia. 1.ª
41. Calle. Joaquín Costa. 1.ª
42. Carretera. La Zaida-Sástago. 1.ª
43. Calle. Lázaro Royo. 1.ª
44. Cant. León (del). 1.ª
45. Calle. Luis Gracia. 1.ª
46. Calle. Manqueta. 1.ª
47. Calle. Matadero. 1.ª
48. Cant. Maximino. 1.ª
49. Calle. Mayor. 1.ª
50. Calle. Medio. 1.ª
51. Bajada. Molino. 1.ª
52. Calle. Molino. 1.ª
53. Extrm. Monasterio de Rueda. 2.ª
54. Camino. Norias. 1.ª
55. Subida. Palacio. 1.ª
56. Cant. Piquete. 1.ª
57. Plaza. Piquete. 1.ª
58. Calle. Piscinas. 1.ª
59. Bajada. Playa. 1.ª
60. Calle. Portal de San Vicente. 1.ª
61. Calle. Portal de Zaragoza. 1.ª
62. Calle. Ramón Artigas. 1.ª
63. Plaza. Ramón y Cajal. 1.ª
64. Calle. Reina. 1.ª
65. Cant. Reina. 1.ª
66. Cant. Salanova. 1.ª
67. Calle. Salvador Lorén. 1.ª
68. Calle. San Antonio. 1.ª
69. Subida. San Antonio. 1.ª
70. Calle. San Miguel. 1.ª
71. Prol. San Miguel. 1.ª
72. Calle. San Roque. 1.ª
73. Calle. San Vicente. 1.ª
74. Calle. Sardeta. 1.ª
75. Carretera. Sástago-Bujaraloz. 1.ª
76. Cant. Simoner (del). 1.ª
77. Calle. Sin Salida. 1.ª
78. Calle. Trinquete. 1.ª
79. Plaza. Trinquete. 1.ª
80. Travesía. Trinquete. 1.ª
81. Calle. Yaserías. 1.ª
82. Calle. Zaragoza. 1.ª

TARAZONA

Núm. 7.088

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1995 durante el plazo de información de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el BOP núm. 9, de 12 de enero de 1996, queda aprobado definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a su publicación, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de la entidad

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 320.638.016.
 2. Gastos en bienes corrientes, 136.965.918.
 3. Gastos financieros, 60.127.768.
 4. Transferencias corrientes, 90.406.675.

- B) Operaciones de capital:
 9. Pasivos financieros, 23.902.746.
 Suma el estado de gastos, 632.041.123 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 152.200.000.
 2. Impuestos indirectos, 29.000.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 172.207.000.
 4. Transferencias corrientes, 213.749.280.
 5. Ingresos patrimoniales, 66.801.564.

- B) Operaciones de capital:
 9. Pasivos financieros, 248.122.001.
 Suma el estado de ingresos, 882.079.845 pesetas.

Presupuesto del Patronato de Deportes de Tarazona

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Gastos de personal, 12.120.000.
 2. Gastos en bienes corrientes, 5.090.000.
 4. Transferencias corrientes, 6.765.000.

- B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 1.100.000.
 Suma el estado de gastos, 25.075.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 3. Tasas y otros ingresos, 3.885.000.
 4. Transferencias corrientes, 18.700.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 570.000.

- B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 1.920.000.
 Suma el estado de ingresos, 25.075.000 pesetas.

Asimismo, se aprueba definitivamente la plantilla de personal funcionario y laboral de esta Corporación y la relación de puestos de trabajo, con el mismo contenido que la aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de junio de 1994, publicada en el BOP núm. 220, de 24 de septiembre de 1994, incorporando a la misma las vacantes producidas por jubilación de las siguientes plazas de funcionarios:

- Una plaza de oficial jardinero.
- Una plaza de guardia rural.
- Una plaza de subalterno.

Contra la precedente aprobación tácita definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Tarazona, 1 de febrero de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Corrección de error

Habiéndose observado error material en el anuncio número 5.611 (BOP núm. 35, de 13 de febrero), el mismo se rectifica como sigue:

Donde dice:

"... en nombre y representación de Arturo García Vicente..."

Debe decir:

"... en nombre y representación de Arturo García García..."

Lo que se rectifica para que surta los efectos oportunos.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.547

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza, en autos de juicio de cognición núm. 589

de 1995-A, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios de la avenida de Madrid, núms. 7-9, y calle Borao, 10, contra Javier Sánchez Oliveros, acuerda se cite a dicho demandado para que comparezca en el Juzgado el próximo día 29 de febrero, a las 10.30 horas, a fin de practicar confesión judicial, y como segunda citación el día 4 de marzo de 1996, a las 10.30 horas, haciéndole saber que si no comparece a esta segunda citación podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Javier Sánchez Oliveros, en paradero desconocido, a los fines anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 7.910

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 929 de 1994-A, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra compañía mercantil Servicios Comunes del Transporte, S.A., el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.423.029 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a la deudora y al actual propietario del inmueble José Vicente Mata Lascorz el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Núm. 93. — Oficina situada en la segunda fase, en planta segunda, señalada con el núm. 91, destinada a uso comercial o industrial. Ocupa una superficie útil y construida de 25,13 metros cuadrados. Forma parte de una urbanización denominada "Ciudad del Transporte", en el monte denominado "Llano de San Gregorio", en carretera de Huesca, kilómetro 7,400, en el término municipal de Zaragoza. Le corresponde una cuota del 0,19% en el conjunto de comunidades y del 0,52% en la subcomunidad de la que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.079, folio 31, finca 47.822. Valorada en 5.423.029 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Adición por omisión

Habiéndose omitido en el anuncio núm. 3.299 (BOP núm. 26, de 2 de febrero) el precio de valoración de la finca objeto de subasta descrita en dicho anuncio, se hace constar que la cantidad omitida como valor de tasación de la finca es la de 6.225.000 pesetas.

Lo que se adiciona al referido anuncio, quedando el resto en los mismos términos.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.979

El ilustrísimo señor don José Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas núm. 274 de 1995, por hurto, siendo denunciado José Antonio Navarro Rotellar, y con fecha 15 de enero de 1996 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a José Antonio Navarro Rotellar y María Esther Aguarón Martín, como autores responsables de una falta de hurto, a las penas, para cada uno de ellos, de quince días de arresto menor y pago de costas

procesales. Hágase entrega definitiva de los objetos sustraídos a sus legítimos propietarios.»

Y para sirva de notificación en forma a José Antonio Navarro Rotellar, hoy en ignorado paradero, libro el presente que se publicará en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, José Antonio Soto García.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 8.464

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 16 de 1996, instados por Fernando Aguilar Gabás, contra María José Rodrigo Suárez Llanos, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 22 de febrero, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada María José Rodrigo Suárez Llanos, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.147

La ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 151 de 1995, a instancia de Antonio Becerril Velilla, contra Club Baloncesto Zaragoza, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 26 del mismo mes de abril, todas ellas a las 10.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad (calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina Paseo Pamplona, número 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes, aprobándose el remate en caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

4. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días, tratándose de bienes muebles, y de ocho si se trata de inmuebles.

5. Que sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6. Los bienes han sido tasados en la suma de 7.300.000 pesetas. Los bienes que se sacan a pública subasta son los siguientes:

Vehículo "BMW", modelo 525-I, matrícula Z-8513-AS; tasado en 3.500.000 pesetas.

Vehículo "Opel", modelo "Senator", matrícula Z-0423-AJ; tasado en 1.800.000 pesetas.

Vehículo "Opel", modelo "Omega", modelo 2.0 SE, matrícula Z-1454-AJ; tasado en 1.800.000 pesetas.

Suma total, 7.300.000 pesetas. El depositario de los bienes anteriormente mencionados es don José Luis Rubio Sanz, quien ostenta el cargo de presidente del Club Baloncesto Zaragoza, con domicilio en la sede de dicho club (calle María Montessori, 13, de Zaragoza).

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el BOE, BOP y tablón de anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido

en la legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 6.000

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 592 de 1995, a instancia de Bernardino Tavares Monteiro, contra Nivelaciones Censal, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 23 de enero de 1996 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Bernardino Tavares Monteiro, contra Nivelaciones Censal, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Bernardino Tavares Monteiro la cantidad de 333.529 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora; y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Nivelaciones Censal, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 6.001

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 730 de 1995, a instancia de Joaquín Sanz Ruiz, contra Construcciones Bozada, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 17 de enero de 1996 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Joaquín Sanz Ruiz contra la empresa Construcciones Bozada, S.L., siendo emplazado el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor intentado por la citada empresa en fecha 31 de octubre de 1995 y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa referida a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte, o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 470.029 pesetas, y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 7.373 pesetas diarias, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, debiendo mantener la empresa en alta al trabajador en la Seguridad Social hasta entonces, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta la demandada por la readmisión si no hiciera manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Bozada, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 6.002**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 644 de 1995 y acumulados, a instancia de José María Casanova Tello, contra Instalaciones Daroca-2, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 16 de enero de 1996 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José María Casanova Tello y Jairo Morón Campos contra la empresa Instalaciones Daroca-2, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa el día 30 de septiembre de 1995 y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa referida a que abone a José María Casanova Tello los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día 11 de diciembre de 1995, fecha de extinción de la relación laboral entre las partes, a razón de 5.518 pesetas; y en cuanto a Jairo Morón Campos a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión del trabajador en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 894.135 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la presente resolución, debiendo mantener la empresa en alta al trabajador en la Seguridad Social durante dicho período, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta la demandada por la readmisión si no hiciera manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Instalaciones Daroca-2, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 6.003**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 745 de 1995, a instancia de Roberto Arguedas Guajardo y otros, contra Montajes Eléctricos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 13 de enero de 1996 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Roberto Arguedas Guajardo, Ismael Perise Cutando, Fernando Alcubierre Torres, Luis Cuervo Esteban y Juan Antonio Vicente Marín contra la empresa Montajes Eléctricos, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, intentado por la empresa demandada en fecha 6 de noviembre de 1995, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa referida a que readmita a los trabajadores en su antiguo puesto de trabajo, en las mismas condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión tenga lugar, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Montajes Eléctricos, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 6.004**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 585 de 1995, a instancia de José Miguel Francés Bernal y otros, contra Programación, Análisis, Informática y Formación, S.A. (PAIFSA), y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de enero de 1996 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Miguel Francés Bernal contra Programación, Análisis, Informática y Formación, S.A. (PAIFSA), debo condenar y condeno a la demandada a que abone: a José Miguel Francés Bernal, 334.624 pesetas; a María Jesús Labrador Ballester, 278.146 pesetas; a Francisca Esteban Martínez, 203.232 pesetas; a Stephen John Powell, 390.828 pesetas; a Ana Almazán Arnaiz, 294.088 pesetas; a María Teresa Ros Vicente, 335.954 pesetas; a Juan Antonio Tello Casao, 161.501 pesetas; y a Yolanda Oliete Quintanilla, 20.388 pesetas, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora; y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Programación, Análisis, Informática y Formación, S.A. (PAIFSA), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 6.005**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 700 de 1995, a instancia de Enrique Domingo Sánchez Baile, contra Aragonesa de Mantenimiento, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 13 de enero de 1996 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Enrique Domingo Sánchez Baile contra la empresa Aragonesa de Mantenimiento, S.A., siendo empleado el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, intentado por la citada empresa en fecha 6 de octubre de 1995, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte, o por la readmisión del actor en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 4.852.882 pesetas, y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 9.446 pesetas diarias, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, debiendo mantener la empresa en alta al trabajador en la Seguridad Social hasta entonces, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta la demandada por la readmisión si no hiciera manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aragonesa de Mantenimiento, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 6.006**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 581 de 1995, a instancia de Jesús Mendivi Jiménez, contra Metro Security España, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de enero de 1996 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Mendivi Jiménez contra Metro Security España, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Jesús Mendivi Jiménez la cantidad de 364.624 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora; y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Metro Security España, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.007****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 911 de 1995, a instancia de Amancio Mendes y otro, en reclamación de cantidad, contra Ferrallados L'Atmella, Soc. Coop., Cubiertas y Mzov, S.A., y Ferrobérica, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 18 de marzo de 1996, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Ferrobérica, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP.

Las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Zaragoza, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.008**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 854 de 1995, a instancia de Raquel Hidalgo Rúa, contra PRV Editores, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada PRV Editores, S.L., a que abone a Raquel Hidalgo Rúa la cantidad de 480.833 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa PRV Editores, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.010**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 535 de 1995, a instancia de Andrés Chueca Cester, contra el Instituto Nacional de Empleo, Etcétera Española de Publicidad, S.A., y Publicidad Zaragón, S.L., sobre prestación de desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Chueca Cester contra Etcétera Española de Publicidad, S.A., y el Instituto Nacional de Empleo, debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a la prestación de desempleo que resulte de añadir al período de cotización cotizada, que ya consta realizado a través de las empresas reseñadas en los hechos probados, el tiempo transcurrido desde el 1 de octubre de 1993 al 30 de junio de 1994, condenando directamente al pago de dicha prestación a Etcétera Española de Publicidad, S.A., sin perjuicio de que la gestora codemandada anticipe la misma y del derecho que le asiste de repetir contra la empresa condenada.

Se absuelve a Publicidad Zaragón, S.L.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Si recurriera la gestora deberá acreditar que inicia el pago de la prestación reconocida, y lo proseguirá durante la sustentación del recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Etcétera Española de Publicidad, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.011**

En ejecución núm. 23 de 1996, despachada en autos núm. 337 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Jiménez García, contra Construcciones Alejandro Landín, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Alejandro Landín, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 163.647 pesetas en concepto de principal, la de 18.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 16.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Alejandro Landín, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.012**

En ejecución núm. 27 de 1996, despachada en autos núm. 187 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Marín Martín y otros, contra Construcciones Alejandro Landín, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Alejandro Landín, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 173.784 pesetas en concepto de principal, la de 30.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 27.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Alejandro Landín, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.013**

En ejecución núm. 26 de 1995, despachada en autos núm. 810 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Juan C. de Luis Larraga, contra Instalaciones Daroca-2, S.L., sobre despido, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Juan C. de Luis Larraga y la empresa Instalaciones Daroca-2, S.L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 526.500 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Instalaciones Daroca-2, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.014**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 829 de 1995, a instancia de Emilio Guiu Pomar y dos más, contra Comercial del Portacontenedor, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas contra Comercial del Portacontenedor, S.L., debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores, condenando a la demandada a readmitirlos en sus puestos de trabajo o a indemnizarlos con la suma de 296.587 pesetas a Emilio Guiu Pomar, 276.622 pesetas a José María Lanuza Pisa y 254.100 pesetas a Rafael Mairal Gálvez. En todos casos la demandada abonará los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido. No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a Comercial del Portacontenedor, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.015**

En ejecución núm. 32 de 1995, despachada en autos núm. 389 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Angel Cambra Gil y siete más, contra Prosehi, S.A., sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Prosehi, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 5.677.496 pesetas en concepto de principal, la de 624.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora y otras 567.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Se decreta el embargo de las cantidades por facturación que la Diputación General de Aragón deba abonar a la demandada, así como de la fianza que tiene depositada Prosehi, S.A., en la Diputación General de Aragón por la prestación de sus servicios hasta el límite de las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de la presente ejecución.

Líbrense oficio al Departamento correspondiente de la Diputación General de Aragón, a fin de que retenga y ponga a disposición de este Juzgado las cantidades embargadas a la ejecutada, e ingrese su importe en la cuenta titulada "depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Prosehi, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.016**

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 80 de 1994 y acumuladas, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de María Ruht Alvarez González y otros, contra Compañía de Aguas Minerales de Jaraba, S.A., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 28 de marzo de 1996, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20% de dichos precios de tasación en la cuenta titulada depósitos y consignaciones, que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de Zaragoza.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de cederla a tercero.

5.ª El depositario de los bienes objeto de subasta es don Manuel Sicilia Berdié, domiciliado en Jaraba (Zaragoza), calle Padre Rodríguez, 4.

Bienes que se subastan:

Lote único

Un compresor de aire "Harry Walker", modelo "Ursus", número de fabricación 7.749.

Un compresor de aire "Compair", tipo V150DA-40, número de fabricación ED-45/787.

Un compresor de aire "Compair Holman", tipo V150DA-40, número de fabricación E045/1060.

Un calderín de aire.

Un secador de aire marca "Chaumea Ibérica", modelo ADN-175, número de fabricación 11.517/85.

Un secador de aire marca "Chaumea Ibérica", modelo Artic-510, número de fabricación 22.984/90.

Un compresor "Ingersoll Rand", número de fabricación SSR MH 37, número de serie 90M37E6983.

Un secador de aire marca "Ingersoll Rand", número de fabricación TMS 800390010.

Un calderín de aire marca "Industrias Fes", modelo VAS, número de fabricación 48.250.

Una enfriadora marca "Frio Blok Ibérica, S.A.", modelo EI 242.2 x 12 CV.

Una máquina lavadora de cajas de plástico.

Una máquina descajonadora de botellas de cristal y cintas transportadoras. Una precintadora "Serpack".
 Una máquina generadora de vapor "Giconmes".
 Un conjunto de filtros "Millipore", de acero inoxidable.
 Dos calentadoras "Vaillant".
 Una tolva para almacenamiento de polvo, de PVC, de 1.500 kilogramos de capacidad.
 Dos tolvas de almacenamiento y suministro de polvo PVC, de unos 200 kilogramos de capacidad.
 Dos máquinas "ADS", de fabricación de botellas de PVC, de capacidad 1/3 de litro, con molde doble.
 Tres máquinas de fabricación de botellas de PVC, de capacidad 1,5 litros, de doble cabezal, marca "STEC", modelo STEC-50-HDV, números de fabricación C-12.678, C-11.865 y C-11.905.
 Una máquina distribuidora de polvo de PVC, marca "Margarit".
 Un conjunto de cintas transportadoras de botellas fabricadas y desechos.
 Un molino triturador de desechos marca "Mecanofil", modelo 25/40 M10.
 Tres venturís de impulsión de botellas fabricadas a silos de almacenamiento.
 Dos cuadros eléctricos que suministran electricidad a las máquinas de fabricación de botellas.
 Dos máquinas de posicionar botellas de posicionar botellas, marca "Posimat", para botellas de PVC de 1,5 litros, y de botellas de PVC de 1/3 litros.
 Un conjunto de cintas transportadoras de abastecimiento a las líneas de llenado de botellas de PVC de 1,5 litros, y botellas de 1/3 litros.
 Dos máquinas enjuagadoras de botellas marca "Embomack", para botellas de PVC de 1,5 y 1/3 litros.
 Una máquina llenadora, marca "Embomack", de botellas de PVC de 1/3 litros, y un conjunto de tapado de botellas.
 Una máquina llenadora, marca "Embomack", de botellas de PVC de 1,5 litros.
 Una máquina tapadora-roscadora marca "Embomack", para botellas de PVC de 1,5 litros.
 Una máquina etiquetadora marca "Olive MC 20003857/89", para botellas de PVC de 1,5 litros.
 Una máquina etiquetadora marca "Olive NLR/103794/88", para botellas de PVC de 1/3 litros.
 Una mesa/pulmón de acumulación para botellas de PVC de 1,5 litros, marca "Embomack".
 Una máquina encajonadora marca "Combi-Pack", modelo PM VIII BR 20, número de fabricación 10.541, para botellas de PVC de 1/3 de litro.
 Una máquina encajonadora marca "Combi-Pack", modelo PM 120 BR 20, número de fabricación 20.202, para botellas de PVC de 1,5 litros.
 Un paletizador para cajas de botellas de PVC de 1,5 litros y 1/3 de litro, marca "Montajes y Cadenas", y un conjunto de cintas de transporte de las cajas.
 Dos cargadores de batería de carretillas eléctricas, marca "Safo Eléctrica", modelo SS 88, y marca "Emisa Tudor", de 48 V.
 Una línea de llenado de botellas de cristal compuesta por lavadora de botellas marca "Chelle", modelo NA/90/14-02-76; llenadora marca "González y Mailló"; etiquetadora marca "Olive", modelo M-125-1578-72; taponadora de botellas; encajonadora de botellas marca "Embomack", y conjunto de cintas transportadoras.
 Una máquina llenadora de bolsas de 1,5 litros, marca "Prepac".
 Una máquina llenadora de bolsitas de 1/4 de litro, de 1/2 litro, marca "Volpak".
 Un apilador transportador eléctrico marca "Crown/EM", modelo 1.0 EMT, número de fabricación 1.0 EMT 3350.
 Una carretilla eléctrica marca "Clark", modelo EM 15-5, número de fabricación EM 145-1073-GEF. 7005.
 Una dosificadora modelo HFG-30.
 Una bomba de impulsión de agua desde el manantial a las llenadoras marca "Bominox Sanix", número de fabricación 805-AC 613002BB.
 Una bomba de impulsión de agua marca "Asea", de 5,5 kW, tipo 316 S-355, número de fabricación 88.145.
 Un conjunto de tuberías de conducción de agua desde el manantial hasta las llenadoras, y transformador eléctrico de 630 kW y cuadros eléctricos de suministro de electricidad a las máquinas.
 Valorado en 20.600.000 pesetas.
 Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el BOP.
 Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.017**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 866 de 1995, a instancia de José Enrique Buera Gil, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (nueva denominación Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.), Mega Trucking España, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Enrique Buera Gil contra Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (nueva denominación Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.), y Mega Trucking España, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando solidariamente a las demandadas a readmitirlo en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 1.184.400 pesetas, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de dicho despido, 24 de octubre de 1995. No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (hoy Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.), libro la presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.018**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 857 de 1995, a instancia de Laura Sancho Moreno, contra Zarapán, S.L., e Ibercomidas, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Laura Sancho Moreno, contra Zarapán, S.L., e Ibercomidas, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando solidariamente a las demandadas a que le readmitan en su puesto de trabajo o le indemnicen con la suma de 68.062 pesetas, con abono en ambos casos de los salarios de tramitación devengados en ambos casos.

No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación a Zarapán, S.L., y cautelarmente a Ibercomidas, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.019**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 833 de 1995, a instancia de Carlos Escolano Soler, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Mega Trucking España, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Escolano Soler, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (hoy Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.), y Mega Trucking España, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a las demandadas, en forma solidaria, a readmitirlo en su puesto de trabajo o a indemnizarle por la suma de 447.663 pesetas, con abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido en ambos casos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (hoy Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.), se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.025

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 45 de 1996, a instancia de Antonio Pérez Bona, contra Geval, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 17 de enero de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Antonio Pérez Bona, contra Geval, S.A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 6 de marzo de 1996, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Geval, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Monzalbarba (carretera de Logroño, kilómetro 9), se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — VALLADOLID

Núm. 8.136

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Santiago Marqués Ferrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid, en los autos número 37 de 1996, promovidos por Carlos Gustavo Campos Ramos, contra José Guillaumon Hurtado, sobre reconocimiento de relación laboral, derechos y cantidad, se ha mandado citar a éste para el día 29 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en plaza de Madrid, número 4) para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la recla-

mación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada José Guillaumon Hurtado, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES CON AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA

Núm. 8.516

Por omisión en el anuncio núm. 4.122 publicado en el BOP núm. 22, del día 27 de enero de 1996, ponemos en conocimiento que falta el punto en el cual se dará aprobación, si procede, del préstamo con la Caja Rural Provincial de Zaragoza.

Fréscano, 9 de febrero de 1996. — El presidente, Pedro López Pisón.

COMUNIDAD DE REGANTES (EN CONSTITUCION) DE EMBID DE LA RIBERA

Núm. 9.344

Para dar cumplimiento a lo decidido por la Confederación Hidrográfica del Ebro y de conformidad con el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los interesados en este término municipal en el aprovechamiento de aguas del río Jalón que, derivadas del azud de las Hermandades, se conducen por las acequias Mayor y Forcena:

A) A la Junta general a celebrar el próximo día 25 de febrero, a las 12.00 horas, en los locales del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Comunidad de Regantes.
2. Formalización de la relación nominal de usuarios, con expresión de caudales.
3. Decisión sobre las bases a las que, dentro de la legislación vigente, se habrán de ajustar los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que se regirá la Comunidad constituida.
4. Nombramiento de la Comisión encargada de redactar dichos proyectos y de presidente.
5. Lectura y aprobación, en su caso, del acta que se extenderá en el curso de la celebración de la Junta general.

B) A una nueva Junta general, en el mismo lugar que la anterior, a celebrar el día 31 de marzo próximo, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas, de precisarse, en segunda, con advertencia para este supuesto de la validez de los acuerdos que se adopten sea cual fuere el número de asistentes, con el siguiente

Orden del día

1. Examen, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de ordenanzas y reglamentos que, preparado por la Comisión, será detenidamente expuesto en el curso de la Junta general.
2. Autorización al presidente para que, después de la información pública que a continuación se dice, remita al organismo de cuenca las ordenanzas y reglamentos que resulten aprobados, junto con la documentación complementaria.

Desde el día siguiente al de celebración de la Junta general, los proyectos de ordenanzas y reglamentos en ésta aprobados quedarán depositados en la Secretaría del Ayuntamiento para que en el término de treinta días hábiles quienes tengan interés en ello puedan examinarlos y formular, en igual plazo, las alegaciones que estimen.

Embíd de la Ribera, 9 de febrero de 1996. — El alcalde, Rafael Trasobares Tejero.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial